



Recoleta, 20-10-2015  
Resolución Ex SII N° 20000927

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1º La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000927 presentada por contribuyente COMERCIAL BLANCO Y MAS LIMITADA RUT: 76.280.427-1 de fecha 20-10-2015, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

2º Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

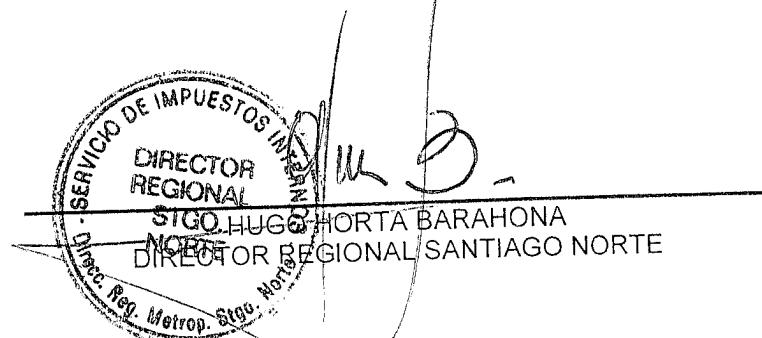
## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal       0% de Multas asociadas al impuesto       60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



## Distribución:

Dirección Regional  
Contribuyente

Notificación 20000927 Res. Ex. N° 927 de fecha 20-10-2015 que incluye entrega de giros				
RUT	Nombre Contribuyente	Firma	TERESA CERÓN CASTAÑEDA Ministro de fe	Recibido 672 29 OCT 2015 10-10-2015
			SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora